



PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

(Consejo de Gobierno del 27 de febrero de 2019)

El procedimiento de preinscripción y matrícula en los másteres universitarios de la Universidad de A Coruña se realizará en todo caso de acuerdo con los trámites establecidos en la Normativa de Gestión Académica para el curso académico 2019/2020.

Los solicitantes acreditarán el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión para cada máster, en los plazos señalados para realizar la preinscripción. Sin perjuicio de que en esos plazos puedan entregar presencialmente, mediante correo electrónico o correo postal en la administración del centro, copias simples, finalmente deberán presentar la documentación en la forma indicada en este documento.

I.- ACCESO DEL ALUMNADO CON TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES)

Para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (<http://www.eees.es/es/eees-paises-participantes>) que faculta en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

La preinscripción se realizará a través del formulario on-line de la web de la UDC (<https://matricula.udc.es/preinsMaster/identif.asp>). La documentación necesaria deberá remitirse o entregarse personalmente en la administración del centro.

Una vez publicada la relación definitiva de admitidos, éstos se matricularán en los plazos establecidos a través de la secretaría virtual del estudiante de la UDC. La no formalización de la matrícula en el período establecido supondrá la pérdida de la correspondiente plaza, siendo necesario realizar una nueva preinscripción.

II.- ACCESO DEL ALUMNADO CON TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS AJENOS AL EEES NO HOMOLOGADOS O NO DECLARADOS EQUIVALENTES POR EL MINISTERIO COMPETENTE

Los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) podrán acceder a las enseñanzas oficiales de máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, después de que la UDC compruebe que estos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión la persona interesada, ni su reconocimiento para otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

La preinscripción se realizará a través del formulario on-line de la web de la UDC (<https://matricula.udc.es/preinsMaster/identif.asp>). La documentación necesaria deberá remitirse o entregarse personalmente en la administración del centro, debiendo presentar una "solicitud de equivalencia de estudios extranjeros". En el caso de resultar admitido, el alumnado podrá matricularse sin esperar la resolución de equivalencia pero su matrícula quedará condicionada a que ésta sea favorable. En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el apartado V e) de esta norma.

Código Seguro De Verificación	jBuQ2ASEEAgL50M00Ldxyw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral	Asinado	27/05/2019 14:33:41
Observacións		Páxina	1/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jBuQ2ASEEAgL50M00Ldxyw==		





La solicitud de equivalencia a los correspondientes títulos españoles deberá dirigirse al rector de la universidad y presentarse en la administración del centro en el que se solicita la preinscripción al máster. La comisión académica del máster emitirá un informe sobre la adecuación académica de los estudios cursados y, tras considerar que acredita un nivel de formación equivalente al de grado, informará sobre la posibilidad de acceso a los estudios del máster correspondiente. Este informe se remitirá al Servicio de Organización Académica junto con la documentación presentada y que se indica en el apartado V c).

III.- RESERVA DE PLAZAS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Al amparo del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del 29/03/2017, se establece una reserva del 5% de las plazas ofertadas para estudios de máster universitario para los estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyo para su plena normalización educativa.

Los estudiantes deberán acreditar esa condición en el momento de efectuar la preinscripción correspondiente, mediante un certificado oficial de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad, expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

La ordenación y adjudicación de las plazas reservadas se realizará atendiendo a los criterios de valoración que sean de aplicación a cada máster.

Las plazas objeto de reserva de estos estudiantes que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por la universidad por el régimen general en cada una de las convocatorias.

IV.- RESERVA DE PLAZAS PARA LOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del RD 971/2007, del 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se reservará un porcentaje que establezca la Xunta de Galicia en las plazas ofertadas para estudios de máster universitario, para quien acredite la condición de deportista de alto nivel y reúna los requisitos académicos correspondientes.

V.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

En lo relativo a la presentación de la documentación exigida, habrá que distinguir dentro del EEES, a los países miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que no se les exige ningún tipo de legalización (relación de estos países en el anexo I), de los restantes países, que sí deberán presentar la documentación legalizada.

Código Seguro De Verificación	jBuQ2ASEEAgL50M00Ldxyw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral	Asinado	27/05/2019 14:33:41
Observacións		Páxina	2/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jBuQ2ASEEAgL50M00Ldxyw==		





a) ALUMNADO CON TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS DEL EEES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Todas las solicitudes formuladas por personas con títulos académicos exigibles deberán ir acompañadas, sin perjuicio de lo que establezca la Normativa de Gestión Académica para el curso 2019/2020, de la siguiente **documentación**:

1. DNI, NIE o Pasaporte (con foto)
2. Título que da acceso al máster
3. Certificación académica y la nota media del expediente calculada según el sistema establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre

Todos los documentos que se adjunten a la solicitud, serán copias cotejadas, por lo que deberán presentar originales y copias de éstas.

La comisión de cada máster podrá requerir, de considerarlo preciso, la entrega de otra documentación.

b) ALUMNADO CON TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS DEL EEES DE PAÍSES QUE NO SON MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Las solicitudes formuladas por personas con títulos académicos exigibles deberán ir acompañadas, sin perjuicio de lo que establezca la Normativa de Gestión Académica para el curso 2019/2020, de la siguiente **documentación**:

1. DNI, NIE o Pasaporte (con foto)
2. Título que da acceso al máster
3. Certificación académica en la que conste:
 - Duración oficial en cursos académicos/semestres/etc.
 - Asignaturas cursadas
 - Carga horaria/créditos de cada asignatura (1 crédito = 25 horas)

Y la nota media del expediente calculada según el sistema establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre

Todos los documentos que se adjunten a la solicitud, serán copias cotejadas, por lo que deberán presentar originales y copias de éstas.

La comisión de cada máster podrá requerir, de considerarlo preciso, la entrega de otra documentación.

Código Seguro De Verificación	jBuQ2ASEEAgL50M00Ldxyw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral	Asinado	27/05/2019 14:33:41
Observacións		Páxina	3/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jBuQ2ASEEAgL50M00Ldxyw==		





c) ALUMNADO CON TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS AJENOS AL EEES NO HOMOLOGADOS O NO DECLARADOS EQUIVALENTES POR EL MINISTERIO COMPETENTE

Todas las solicitudes formuladas por personas con títulos académicos exigibles deberán ir acompañadas, sin perjuicio de lo que establezca la Normativa de Gestión Académica para el curso 2019/2020, de la siguiente **documentación**:

1. DNI, NIE o Pasaporte (con foto)
2. Solicitud de equivalencia de estudios extranjeros a los estudios oficiales españoles
3. Justificante de tener realizado el pago del precio público de solicitud de equivalencia de estudios extranjeros
4. Título que da acceso al máster
5. Certificado expedido por autoridad competente que exprese que el título del que está en posesión el interesado facilita, en el país expedidor de éste, para el acceso a enseñanzas de máster o de postgrado; excepcionalmente, y de forma motivada por el interesado, se podrá sustituir por una declaración responsable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.1 de la LPAC y según el modelo publicado en el Anexo correspondiente de la Normativa de Gestión Académica.
6. Certificación académica en la que conste:
 - Duración oficial en cursos académicos/semestres/etc.
 - Asignaturas cursadas
 - Carga horaria/créditos de cada asignatura (1 crédito = 25 horas)

Y la nota media del expediente calculada según el sistema establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre

Todos los documentos que se adjunten a la solicitud, serán copias cotejadas, por lo que deberán presentar originales y copias de éstas.

La comisión de cada máster podrá requerir, de considerarlo preciso, la entrega de otra documentación.

d) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LOS APARTADOS b) Y c)

1. Deberán ser oficiales y expedidos por las autoridades competentes para esto.
2. El título que da acceso al máster y la certificación académica deberán presentarse legalizados, por vía diplomática o, en su caso, mediante la Apostilla de la Haya.
3. En su caso, deberán ir acompañados por la correspondiente traducción oficial a cualquiera de las dos lenguas oficiales en la UDC, que deberá hacer un Traductor Jurado, español o autorizado en el país de origen por el Consulado Español (<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAICiudadano/Paginas/Traductoresas---Int%C3%A9rpretes-Juradosas.aspx>). No será necesaria la traducción oficial cuando se trate de documentos redactados en lengua inglesa, francesa, portuguesa o italiana. En estos casos bastará la traducción que realice la propia persona interesada, prevaleciendo, si hubiera discrepancia la traducción que realice la UDC. En el supuesto de documentación traducida, deberá adjuntar copias de:
 - . Documentos originales sin traducir (sin sello del traductor jurado)
 - . Documentos originales traducidos (con sello del traductor jurado)
4. Todos los documentos adjuntos a la solicitud, serán copias cotejadas, por lo que deberán presentar originales y copias de éstas.

Código Seguro De Verificación	jBuQ2ASEEAgL50M00Ldxyw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral	Asinado	27/05/2019 14:33:41
Observacións		Páxina	4/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jBuQ2ASEEAgL50M00Ldxyw==		



**e) LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

Los documentos expedidos en el extranjero (títulos y certificados académicos) deberán presentarse por los interesados legalizados, por vía diplomática o, en su caso, mediante la Apostilla de la Haya.

Para legalizar los documentos por vía diplomática deben ser presentados en:

- 1º Ministerio de Educación del país donde se expidieron los documentos
- 2º Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron los documentos
- 3º Representación diplomática o consular de España en ese país

Para legalización de documentos expedidos por países firmantes del Convenio de la Haya (ver relación de estos países en el anexo II), deben ser presentados:

- 1º Ministerio de Educación del país donde se expidieron los documentos
- 2º Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron los documentos

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, cuando en el momento de la formalización de la matrícula la persona interesada no pueda presentar la documentación requerida debidamente legalizada o apostillada, bastará con que presente una copia simple del documento de que se trate, acompañada de una copia de la solicitud de la correspondiente legalización o apostilla. En todo caso, si antes del inicio de las fechas de evaluación de las materias del primer cuatrimestre, el interesado no presenta los documentos debidamente legalizados o apostillados, la matrícula quedará anulada, por resolución rectoral a propuesta del decano/director del centro en el que se imparta el título, sin derecho a devolución de las tasas y precios públicos abonados.

Sin perjuicio de la obligada solicitud de preinscripción en cada título, la documentación requerida es válida para las distintas titulaciones que se impartan en el mismo centro docente, por lo que, en el caso de solicitarse la preinscripción en más de un máster, el solicitante advertirá de esta circunstancia a la administración del centro y realizará una sola entrega.

VI.- PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN PARA EL ALUMNADO CON TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES)

Se establecen distintos plazos de preinscripción y matrícula en los másteres universitarios de la UDC. En el primer plazo se ofertarán todas las plazas y, en los sucesivos plazos, se ofertarán las plazas vacantes existentes del total de plazas ofertadas en cada máster. Los solicitantes preinscritos que no fueran llamados a matrícula constituirán una lista de espera que será utilizada en caso de que se produzca una vacante, antes de que comience el nuevo plazo de preinscripción.

Los integrantes de la lista de espera que no fueran llamados a matrícula se incorporarán en la lista provisional del segundo plazo sin necesidad de hacer una nueva inscripción. Estas solicitudes, junto con las nuevas del segundo plazo, serán baremadas realizándose una nueva ordenación para asignación de las plazas vacantes.

En los siguientes plazos se procederá siguiendo los mismos trámites del plazo anterior.

Código Seguro De Verificación	jBuQ2ASEEAgL50M00Ldxyw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral	Asinado	27/05/2019 14:33:41
Observacións		Páxina	5/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jBuQ2ASEEAgL50M00Ldxyw==		





1º PLAZO (abril-agosto de 2019)	
1 abril – 10 de julio	Preinscripción
15 de julio	Publicación lista provisional
15 – 17 de julio	Reclamaciones
22 de julio	Publicación lista definitiva
26 de julio – 2 de agosto	Matrícula
2º PLAZO (agosto-septiembre de 2019)	
19 -31 de agosto	Preinscripción
4 de septiembre	Publicación lista provisional
4 - 6 de septiembre	Reclamaciones
10 de septiembre	Publicación lista definitiva
13 – 20 de septiembre	Matrícula
3º PLAZO (septiembre-octubre de 2019)	
26 de septiembre – 1 de octubre	Preinscripción
4 de octubre	Publicación lista provisional
4 – 7 de octubre	Reclamaciones
8 de octubre	Publicación lista definitiva
11 - 18 octubre	Matrícula

VII.- PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN PARA EL ALUMNADO CON TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS AJENOS AL EEES NO HOMOLOGADOS, PARA EL CURSO 2019-2020

El Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2018 estableció y publicó un plazo extraordinario de preinscripción y matrícula para los másteres universitarios de la UDC, para estudiantes de sistemas universitarios ajenos al EEES. En todo caso, el número total de estudiantes admitidos no superará el 30% de las plazas ofertadas (las plazas de esta reserva que no se cubran se acumularán a los plazos señalados en el apartado VI).

16 de enero – 30 de abril de 2019	Preinscripción
8-10 de mayo de 2019	Publicación lista provisional
10-20 de mayo de 2019	Reclamaciones
24-27 de mayo de 2019	Publicación lista definitiva
Primer plazo general	Matrícula

Habida cuenta de que los estudiantes provenientes de sistemas educativos ajenos al EEES pueden solicitar la preinscripción en un máster en los plazos generales previstos en el apartado VI, si no lo hicieron en los plazos establecidos en este apartado o si no fueron admitidos en estos plazos, las comisiones de selección deberán tener en cuenta lo siguiente:

Tendrán preferencia en todos los plazos señalados en el apartado VI los solicitantes provenientes de sistemas educativos del EEES sobre los solicitantes provenientes de sistemas universitarios ajenos al EEES, toda vez que estos tuvieron sus propios plazos así como un porcentaje de reserva de plazas.

Código Seguro De Verificación	jBuQ2ASEEAgL50M00Ldxyw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral	Asinado	27/05/2019 14:33:41
Observacións		Páxina	6/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jBuQ2ASEEAgL50M00Ldxyw==		





VIII.- PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN PARA EL ALUMNADO CON TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS AJENOS AL EEES NO HOMOLOGADOS O NO DECLARADOS EQUIVALENTES POR EL MINISTERIO COMPETENTE, PARA EL CURSO 2020-2021

Con la finalidad de facilitar la planificación de acciones de internacionalización y acceso a los másteres universitarios de estos estudiantes, los plazos previstos para la próxima edición, correspondiente al curso 2020/2021, serán los que se indican en la siguiente tabla.

El número total de solicitantes admitidos en estos plazos no podrá superar el 30% de las plazas ofertadas en cada máster. Estos solicitantes deberán cumplir los requisitos de acceso y de admisión en la forma establecida en este documento.

13 de enero – 30 de abril de 2020	Preinscripción
8 de mayo de 2020	Publicación lista provisional
8 -18 de mayo de 2020	Reclamaciones
25 de mayo de 2020	Publicación lista definitiva
Primer plazo general (a determinar)	Matrícula

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Consejo de Gobierno del **27 de febrero de 2019**

El secretario general
Carlos Aymerich Cano

Código Seguro De Verificación	jBuQ2ASEEAgL50M00Ldxyw==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral		Asinado	27/05/2019 14:33:41
Observacións			Páxina	7/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jBuQ2ASEEAgL50M00Ldxyw==			



**Anexo I Países participantes del EEES miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**

ALEMANIA	ESLOVENIA	IRLANDA	PAÍSES BAJOS	SUECIA
AUSTRIA	ESPAÑA	ISLANDIA	POLONIA	SUIZA (por acuerdo bilateral con la U.E.)
BÉLGICA	ESTONIA	ITALIA	PORTUGAL	
BULGARIA	FINLANDIA	LETONIA	REINO UNIDO	
CHIPRE	FRANCIA	LIECHTENSTEIN	REPÚBLICA CHECA	
CROACIA	GRECIA	LUXEMBURGO	REPÚBLICA ESLOVACA	
DINAMARCA	HUNGRÍA	MALTA	RUMANÍA	

Anexo II Países firmantes del Convenio de la Haya

ALBANIA	CHILE	HONG-KONG	MÉXICO	SAMOA
ALEMANIA	CHIPRE	HUNGRÍA	MOLDAVIA	SAN CRISTOBAL Y NIEVES
ANDORRA	COLOMBIA	INDIA	MÓNACO	SAN MARINO
ANTIGUA Y BARBUDA	COOK, ISLAS	IRLANDA	MONGOLIA	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
ARGENTINA	COREA	ISLANDIA	MONTENEGRO	SANTA LUCÍA
ARMENIA	COSTA RICA	ISRAEL	NAMIBIA	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
AUSTRALIA	CROACIA	ITALIA	NICARAGUA	SERBIA
AUSTRIA	DINAMARCA	JAPÓN	NIUE, ISLA	SEYCHELLES, ISLAS
AZERBAIYAN	DOMINICA	KAZAJSTÁN	NORUEGA	SUDÁFRICA
BAHAMAS	ECUADOR	KIRGUISTÁN	NUEVA ZELANDA	SUECIA
BAHREIN	EE.UU.	LESOTHO	OMÁN	SUIZA
BARBADOS	EL SALVADOR	LETONIA	PAÍSES BAJOS	SURINAME
BELARUS	ESLOVENIA	LIBERIA	PANAMÁ	SWAZILANDIA
BÉLGICA	ESPAÑA	LIECHTENSTEIN	PARAGUAY	TAYIKISTAN
BELICE	ESTONIA	LITUANIA	PERÚ	TONGA
BOLIVIA	FIDJI	LUXEMBURGO	POLONIA	TRINIDAD Y TOBAGO
BOSNIA-HERZEGOVINA	FINLANDIA	MACAO	PORTUGAL	TUNEZ
BOTSWANA	FRANCIA	MACEDONIA	REINO UNIDO	TURQUÍA
BRASIL	GEORGIA	MALAWI	REP. DOMINICANA	UCRANIA
BRUNEI	GRANADA	MALTA	REPÚBLICA CHECA	URUGUAY
BULGARIA	GRECIA	MARRUECOS	REPÚBLICA ESLOVACA	UZBEKISTÁN
BURUNDI	GUATEMALA	MARSHALL, ISLAS	RUMANIA	VANUATÚ
CABO VERDE	HONDURAS	MAURICIO, ISLA	RUSIA, FEDERACIÓN DE	VENEZUELA

Código Seguro De Verificación	jBuQ2ASEEAgL50M00Ldxyw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral	Asinado	27/05/2019 14:33:41
Observacións		Páxina	8/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jBuQ2ASEEAgL50M00Ldxyw==		

